



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 119 /2024.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lic. OLGA LLANO  
Secretaria General  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**POR LA CUAL SE DESIGNA COMO RESPONSABLE A FUNCIONARIO COMISIONADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.**

Asunción, 06 de junio de 2024.-

**VISTA:**

La necesidad de designar responsables en los departamentos, áreas y funciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para un mejor desempeño.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.º 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten", y en su Artículo 5º al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir; todo ello sin perjuicio de las atribuciones que otras disposiciones legales le asigne.

Que la Ley N° 7228/2023, aprueba la estimación de ingresos del Presupuesto General de la Nación (Tesoro Público) para el Ejercicio Fiscal 2024, el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la DINAUSA.

Que el Decreto N° 1092/2024 por la cual se Reglamenta la Ley 7228/23, que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024.

Que por Decreto N.º 1188/2024, se reglamenta y se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023.

Que por Resolución Dinavisa N° 98 de fecha 07 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la resolución Dinavisa N° 313/2023.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7753, de fecha 05 de septiembre de 2022 se nombró al Señor MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la DINAUSA.

Que la Ley N.º 5033/2013, modificada por Ley N° 6919/2022, reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los Funcionarios Públicos, y establece la obligación de los funcionarios o empleados públicos de presentar declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos a la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.



M.Sc. Q.F. Jorge Iliou  
Director Nacional Interino



**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**

**Resolución DINAvisa N° 119 /2024.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lic. OLGA LLANO  
Secretaría General  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**POR LA CUAL SE DESIGNA COMO RESPONSABLE A FUNCIONARIO COMISIONADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.**

Asunción, 06 de junio de 2024.-

Que la Ley N° 7089/2023, establece el Régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública; define: "...Conflicto de intereses: se presenta cuando los intereses personales, laborales, económicos, financieros, profesionales o de cualquier índole de una persona que desempeñe una función pública o los de su grupo familiar, podrían influir o influyeron en la adopción de decisiones en el ejercicio de su cargo..." y en Artículo 8° establece que: "La declaración jurada de intereses. La declaración jurada de intereses se presentará ante la Contraloría General de la República, conjuntamente con la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, de la cual formará parte; dentro de los 15 (quince) días de la toma de posesión del cargo y dentro de los 15 (quince) días del cese en el cargo. Todo hecho relevante de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y la reglamentación respectiva, que se genere en el periodo comprendido entre la toma de posesión y el cese del cargo, deberá ser informado por el funcionario público a la Contraloría General de la República por medio de declaraciones adicionales dentro de los 15 (quince) días de haberse producido..."

Que en este contexto para el fortalecimiento de la Entidad es importante la gestión de los Recursos Humanos a efectos de garantizar el buen funcionamiento Institucional, para el cumplimiento de los objetivos en el ámbito de su competencia, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria se encuentra facultada para nombrar a los funcionarios en puestos y cargos conforme a las necesidades institucionales y el Anexo de Personal aprobado.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Designar como responsable de las gestiones y funciones del MECIP al Sr. Walter Vicente Noldin Segovia, con C.I. N° 2.166.062 a partir de la firma de la presente resolución.
- Artículo 2°.** Establecer que a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución el funcionario mencionado en el Artículo 1° deberán dar cumplimiento a las disposiciones de las Leyes N° 5033/2013 y N° 6919/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013, que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos y deroga la Ley N° 6355/2019" y la Declaración Jurada de Intereses establecida en la Resolución CGR N° 1148/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley 7089/2023 "Que establece el Régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública".
- Artículo 3°.** Dejar sin efecto toda disposición contraria a lo establecido en la presente Resolución.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.



Walter Vicente Noldin Segovia  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria